

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

42**GALAPAGAR**

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la primera tenencia de Alcaldía-Delegada de Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Festejos, Servicios Sociales e Infancia número 3850 de 2018, de 26 de septiembre, se ha resuelto:

Primero.—Aprobar la ampliación en cuatro plazas (una de ellas BESCAM) de la convocatoria para la provisión definitiva, mediante el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas de policía local (dos de ellas BESCAM) del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Galapagar que fue aprobada mediante resolución de la primera tenencia de Alcaldía-Delegada de Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Festejos, Servicios Sociales e Infancia del Ayuntamiento de Galapagar número 3056 de 2018, de 20 de julio.

Conforme a ello, la referida convocatoria incluirá un total de ocho plazas (tres de ellas BESCAM).

Segundo.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Galapagar y en el tablón de edictos físico del mismo.

Tercero.—Disponer que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, un recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó a resolución impugnada dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, de acuerdo con lo que dispone los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- b) Directamente contra esta resolución se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de la ciudad de Madrid en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de recepción de la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

No obstante, a lo anterior puede interponer cualquier reclamación o recurso que estime pertinente, ante cualquier órgano o autoridad.

Así lo dispongo por esta resolución, que firmo en la fecha que consta en la firma digital impresa al margen del documento.

Galapagar, a 27 de septiembre de 2018.—El alcalde, por delegación (decreto de la Alcaldía número 568 de 2016, de 17 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 50, de 29 de febrero), la primera teniente de alcalde-delegada de Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Festejos, Servicios Sociales e Infancia, Carla Isabel Greciano Barrado.

(02/31.181/18)

